

1052 *ORDEN de 27 de diciembre de 1988 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas («Quimiamel, Sociedad Anónima»).*

Examinada la petición formulada por las Empresas «Quimiamel, Sociedad Anónima» y «Oxidos de la Plana, Sociedad Anónima», en solicitud de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de Empresas en favor de sus operaciones de fusión, mediante la absorción de la segunda por la primera.

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, dictado para su desarrollo, a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien respecto a las descritas operaciones, disponer:

Primero.—Se reconoce una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los siguientes actos, contratos y operaciones:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que, en la fusión de «Oxidos de la Plana, Sociedad Anónima» y «Quimiamel, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, se produzcan, a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación, fusión por medio de absorción e integración del patrimonio social de la absorbida en la absorbente y ampliación de capital de esta última en la cuantía de 24.560.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.456 acciones de 10.000 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión de 85.478.071 pesetas.

B) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos enumerados, siempre que los mismos fueran necesarios habida cuenta de la naturaleza y condiciones de la operación a realizar, así como las escrituras públicas o documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de la operación que se contempla y que constituyan actos sujetos a este Impuesto.

Segundo.—La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6, apartado 2, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la presente operación se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que la operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

1053 *ORDEN de 28 de diciembre de 1988 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas («Entara, Sociedad Anónima»).*

Examinada la petición formulada por las Empresas «Entara, Sociedad Anónima», y «Sociedad Europea de Restauración, Sociedad Anónima», en solicitud de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de Empresas en favor de sus operaciones de fusión, mediante la absorción de la segunda por la primera.

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, dictado para su desarrollo, a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien respecto a las descritas operaciones, disponer:

Primero.—Se reconoce una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados para los siguientes actos, contratos y operaciones:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que, en la fusión de «Sociedad Europea de Restauración, Sociedad Anónima», y «Entara, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, se produzcan, a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación, fusión por medio de absorción e integración del patrimonio social de la absorbida en la absorbente y ampliación de capital de esta última en la cuantía de 643.620.000 de pesetas, mediante

la emisión y puesta en circulación de 64.362 acciones de 10.000 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión de 23.610.479 pesetas.

B) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos enumerados, siempre que los mismos fueran necesarios habida cuenta de la naturaleza y condiciones de la operación a realizar, así como las escrituras públicas o documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de la operación que se contempla y que constituyan actos sujetos a este Impuesto.

Segundo.—Se reconoce una bonificación de hasta el 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos que se devengue, como consecuencia de las transmisiones que se realicen como parte de la fusión, de los bienes sujetos a dicho Impuesto siempre que el Ayuntamiento afectado asuma el citado beneficio fiscal con cargo a sus presupuestos.

Tercero.—La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6, apartado 2, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la presente operación se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que la operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

1054 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se habilita la aduana de Alcañices (Zamora) para el tráfico TIR, tránsito nacional, tránsito comunitario y tránsito común.*

Con el fin de mantener la debida fluidez del tráfico exterior de mercancías por la Oficina de Aduanas de Alcañices (Zamora), y vista la conveniencia de disponer para el tránsito nuevos aduanas en la frontera portuguesa,

Este Centro directivo ha acordado habilitar la citada aduana para el tráfico TIR, tránsito nacional, tránsito comunitario de partida, paso y destino, y tránsito común.

Madrid, 13 de diciembre de 1988.—El Director general, Humberto Ríos Rodríguez.

1055 *RESOLUCION de 13 de enero de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el precio de adquisición de los Pagarés del Tesoro que se emitan por suscripción pública el 27 de enero de 1989 y se hace público el importe nominal de los emitidos el 13 de enero de 1989.*

En uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 26 de enero de 1988, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y Pagarés del Tesoro durante 1988 y enero de 1989, y se delegan en el Director general del Tesoro y Política Financiera determinadas competencias y, en razón de lo prevenido en el apartado 2 de la Resolución de esta Dirección General de 15 de diciembre de 1988, es necesario establecer el precio de adquisición de los Pagarés que se emitan, por lo que esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Será el 92,201 por 100 el precio a pagar por los Pagarés del Tesoro que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 26 de enero de 1988 y de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 15 de diciembre de 1988, se emitan con fecha 27 de enero de 1989 para atender peticiones de suscripción presentadas en los plazos y forma establecidos en la Orden y Resolución citadas.

El tipo de interés anual equivalente al precio fijado, calculado conforme se establece en el apartado 2.3.1 de la mencionada Orden es el 5,5 por 100.

Segundo.—No se establece límite específico para esta emisión, por consiguiente, dentro del límite que, con carácter global para la Deuda, recoge el número 2.b) de la Resolución de esta Dirección General de 15 de diciembre de 1988, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que se presenten en tiempo y forma debidos al precio fijado.

Tercero.-Se hace público que el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 13 de enero de 1989, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de diciembre de 1988, asciende a 109.913 millones de pesetas.

Madrid, 13 de enero de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

1056 RESOLUCION de 13 de enero de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 5 de enero de 1989, para su entrega al Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en los números 1, 3.4 y 4.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1988, y en uso de la delegación contenida en el número 3 de la Orden del mismo Ministerio de 11 de enero de 1989.

Esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Tesoro, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 300.000 millones de pesetas.

2. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 5 de enero de 1989 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el día 4 de enero de 1989, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y de desembolso:

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 16 de enero de 1989 y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la Orden de 26 de enero de 1988, de 886.130 pesetas cada Letra del Tesoro.

Madrid, 13 de enero de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

1057 RESOLUCION de 14 de enero de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO EXTRAORDINARIO DE «INVIERNO»

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número	71546
Consignado a Cuenca.	
2 aproximaciones de 2.650.000 pesetas cada una para los billetes números 71545 y 71547.	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 71500 al 71599, ambos inclusive (excepto el 71546).	
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	546
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	46
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	6

Premio especial:

Ha obtenido premio de 492.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 71546:

Fracción 8.^a de la serie 6.^a-Cuenca.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	33755
Consignado a Madrid, Badalona, Caldas de Montbuy y Castelldefels.	
2 aproximaciones de 1.280.000 pesetas cada una para los billetes números 33754 y 33756.	

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 33700 al 33799, ambos inclusive (excepto el 33755).

Premio especial:

Ha obtenido premio de 198.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 33755:

Fracción 7.^a de la serie 11.^a-Caldas de Montbuy.

60 premios de 250.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	3527	6264	7694	7867	9080	9410
1.600 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	055	104	125	178	239	
	307	531	534	606	683	
	706	830	853	872	928	
	930					
3.000 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	05	25	38			
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea						4
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea						9

Esta lista comprende los 35.961 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los dos premios especiales, resultan 431.534 premios, por un importe de 8.400.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 14 de enero de 1989.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

1058 RESOLUCION de 14 de enero de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de enero de 1989.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 36.551 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio primero	246.000.000
---	-------------

Premios por serie

1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	20.000.000
50 de 125.000 (cinco extracciones de 4 cifras) ..	6.250.000
1.200 de 25.000 (doce extracciones de 3 cifras) ..	30.000.000
4.000 de 10.000 (cuatro extracciones de 2 cifras) ..	40.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000